

Reduto loqueme representau en quanto
 ano haue permanezido en esta Villa Los Presi-
 cos, que haueu traído para la asistencia de los
 enfermos; y con dexando conste en que en ella
 hauian fran. Lelo, y Juan Luis Abaxca: os.
 ordeno, y mando, que sin dilazion alguna,
 los hagau notifiar, que dentro de quinze dias
 contados, desde el en que se les haga notoria esta orden,
 salgan de esta Villa y su jurisdiccion con sus
 familias; y que no vueluan a hauiar en ella
 hasta pasado diez años: y aun en este caso no lo
 puedan hazer, sin espezial orden mia: me
 embiaxi testimonio de quexas escutadas, y en